

INFORME SECRETARIAL.

Zona Bananera, 23 de agosto de 2023, paso al Despacho la presente demanda de pertenencia seguida por el señor OSCAR SILVA GRANADOS contra el señor ALONSO RODRIGUEZ REALES y demás personas indeterminadas, a fin que sea estudiada la admisibilidad de la misma. SIRVASE PROVEER.

SHIRLEY NIETO DÍAZ
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

**ZONA BANANERA, VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)**

RADICADO: 479804089002-2023-0002800

PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: OSCAR SILVA GRANADOS

**DEMANDADOS: ALONSO RODRIGUEZ REALES y
DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.**

1. ASUNTO

De acuerdo al informe secretarial previo, se llevará cabo el respectivo estudio de admisibilidad del caso en concreto instaurado por el señor OSCAR SILVA GRANADOS contra el señor ALONSO RODRIGUEZ REALES y demás personas indeterminadas.

2. CONSIDERACIONES

Una vez realizado el correspondiente análisis y estudio del libelo demandatorio y sus anexos, se observa una falencia descrita a continuación:

1. En el poder especial conferido al apoderado judicial de la parte demandante, existe errores y/u omisiones, en cuanto, no se indica de manera determinada el objeto relativo al presente asunto.

Este orden de ideas, señalado el yerro de la demanda, se inadmitirá la misma, en virtud a lo previsto en el numerales 1 y 2 del art. 90 del C. G. del P., para tal caso se concederá al extremo activo el término de cinco (5) días, a fin de efectuar las correcciones de las anotaciones realizadas, so pena de no realizarse dentro de los términos, el rechazo de la demanda.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Zona Bananera, Magdalena

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda de pertenencia por prescripción extraordinaria de dominio seguida por señor OSCAR SILVA GRANADOS contra el señor ALONSO RODRIGUEZ

REALES y demás personas indeterminadas, de conformidad a lo explicado en las consideraciones de este proveído.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que subsane los defectos de la demanda. Caso contrario, se rechazará.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAÚL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Raul Alberto Saucedo Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Zona Bananera - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc6229c0a67e2d450bdb25dfdbb748a6ba03e742f9661b765b31fe065fb92702**

Documento generado en 23/08/2023 12:17:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>